



CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES

Pz. Monseñor Florentino Rodríguez, s/n

26.200 HARO

BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARRERA Y JARRERO MAYOR 2.008

PRIMERA: La persona que se presente, bien mediante alguna asociación o por libre, deberá haber cumplido los 18 años.

SEGUNDA: Ser vecino de Haro.

TERCERA: Acompañar un pequeño "Currículum vitae" o filiación en el que conste obligatoriamente, nombre y apellidos, domicilio, profesión o estudios que curse, nombre de los padres, número de teléfono.

CUARTA: Serán elegidos dos jóvenes entre todos los candidatos presentados de los que saldrán elegidos la Jarrera Mayor y Jarrero Mayor 2008 y en compensación a los gastos de representación que dicho nombramiento lleva consigo, recibirán del Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 900 euros cada uno de ellos. En el caso de no presentarse ninguna solicitud masculina se elegiría una Jarrera Mayor y una o dos Damas de Honor y viceversa, con una aportación económica cada acompañante de 500 euros.

QUINTA: El plazo de presentación de los candidatos estará abierto desde el día 10 de marzo hasta el 25 de abril, a las 13,00 horas exclusivamente EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

SEXTA: Un Jurado competente que designará la Comisión de Cultura, denominará los candidatos que se harán acreedores a los títulos de Jarrera Mayor y Jarrero Mayor, o en su caso Dama de Honor.

SÉPTIMA: El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 6 de mayo, levantando acta el Secretario de la Comisión de Educación, Cultura y Festejos.

OCTAVA: La proclamación de la Jarrera y Jarrero Mayor, se hará en acto público que se celebrará en la tarde del 9 de mayo, viernes, en el lugar que oportunamente indicará el Excmo. Ayuntamiento con la suficiente antelación.

NOVENA: Todos aquellos interesados que presenten su candidatura aceptan las presentes bases y con ellas se comprometen a asistir a todos los actos en que se les requiera por parte del Ayuntamiento, guardando las normas protocolarias impartidas desde el mismo.

DÉCIMA: Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el Jurado.

BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARRERA Y JARRERO INFANTIL

PRIMERA: Los niños que se presenten, bien mediante alguna asociación o por libre, deberán haber nacido en el año 1999.

SEGUNDA: Ser vecino de Haro.



CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES

Pz. Monseñor Florentino Rodríguez, s/n

26.200 HARO

TERCERA: Acompañar obligatoriamente datos personales: nombre y apellidos, domicilio, estudios que cursa, nombre de los padres, número de teléfono.

CUARTA: Serán elegidos un niño y una niña entre todos los candidatos que serán nombrados Jarrera Infantil 2008 y Jarrero Infantil 2008. En el caso de no presentarse ningún niño se procederá a la elección de una Jarrera Infantil junto a una o dos Damas de Honor.

QUINTA: El plazo de presentación de los candidatos estará abierto desde el día 10 de marzo hasta el 25 de abril, a las 13,00 horas exclusivamente EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

SEXTA: Un Jurado competente que designará la Comisión de Cultura, denominará los candidatos que se harán acreedores a los títulos de Jarrera Infantil y Jarrero Infantil, o en su caso Dama de Honor Infantil.

SÉPTIMA: El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 6 de mayo, levantando acta el Secretario de la Comisión de Educación, Cultura y Festejos.

OCTAVA: La proclamación de la Jarrera y Jarrero Infantil, se hará en acto público que se celebrará en la tarde del 9 de mayo, viernes, en el lugar que oportunamente indicará el Excmo. Ayuntamiento con la suficiente antelación.

NOVENA: Todos aquellos interesados que presenten su candidatura aceptan las presentes bases y con ellas se comprometen a asistir a todos los actos en que se les requiera por parte del Ayuntamiento, guardando las normas protocolarias impartidas desde el mismo.

DÉCIMA: Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el Jurado.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a los artículos 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de trece de julio de mil novecientos noventa y ocho. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la



**CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA
Y DEPORTES**

Pz. Monseñor Florentino Rodríguez, s/n

26.200 HARO

desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, marzo de 200